



Asegurando el presente
y el futuro

Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado

Contenido

¿Recibe beneficios por incapacidad? Podemos ayudarle a ingresar a la fuerza laboral 1

Reglas del programa de beneficios de Seguro Social por incapacidad

Un vistazo a los incentivos de trabajo del Seguro Social 3

Cómo sus ganancias afectan sus beneficios de Seguro Social 5

Lo que tiene que informar si trabaja y recibe Seguro Social por incapacidad 6

Si pierde su empleo 7

Reglas especiales para los trabajadores ciegos 7

Reglas para el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Un vistazo a los incentivos de trabajo de SSI 8

El programa para lograr su autosuficiencia económica o (PASS) 10

Si su meta es trabajar por
cuenta propia 13

Cómo sus ganancias afectan
sus pagos de SSI 16

Lo que debe informar si
trabaja y recibe SSI 18

Por cuánto tiempo continuará
su cobertura de Medicaid 19

Comuníquese con el
Seguro Social 21

¿Recibe beneficios por incapacidad? Podemos ayudarle a ingresar a la fuerza laboral

Si recibe beneficios por incapacidad, le tenemos buenas noticias. Los programas de incentivos de trabajo y del Boleto para trabajar del Seguro Social pueden ayudarle si está interesado en trabajar.

Existen reglas especiales que permiten que las personas que reciben los beneficios de Seguro Social por incapacidad o de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) trabajen y todavía puedan recibir los beneficios.

Si no puede continuar trabajando debido a su padecimiento médico, sus beneficios pueden comenzar nuevamente — posiblemente ni tenga que presentar una solicitud nueva.

Los incentivos de trabajo incluyen:

- Continuación de los beneficios por un tiempo mientras trabaja;
- Continuación de la cobertura de Medicare o de Medicaid mientras trabaja; y
- Ayuda con su educación, adiestramiento y rehabilitación para comenzar un nuevo oficio o una nueva profesión

Los programas de Seguro Social y de SSI tienen diferentes reglas. Explicamos las reglas en esta publicación. Los incentivos del Seguro Social comienzan en la página 3 y los incentivos de SSI en la página 8.

Si recibe los beneficios de Seguro Social o de SSI, es importante que nos avise inmediatamente cuando comience o deje de trabajar o si ocurre algún cambio que pueda afectar sus beneficios.

El programa del Boleto para trabajar también puede ayudarle si quisiera trabajar. Puede recibir, completamente gratis:

- rehabilitación vocacional;
- adiestramiento;
- referidos de empleo; y otros servicios de apoyo para empleo.

No será sometido a revisiones médicas mientras esté usando su «boleto» gratis y esté cumpliendo con el progreso esperado según su plan para regresar a trabajar.

Cuando decida explorar las opciones disponibles, tenemos una línea telefónica de ayuda para el Boleto para trabajar a la cual puede llamar y discutiremos sus opciones, beneficios o nuestros programas de incentivos de trabajo. Simplemente llame al **1-866-YOURTICKET (1-866-968-7842)**, de lunes a viernes entre las 8 a.m. y

las 8 p.m. (hora del este de los Estados Unidos). Si es sordo o tiene problemas de audición llame a nuestro número TTY **1-866-833-2967**. También puede llamar a nuestro número gratis y pedir una copia de la publicación titulada, *Su Boleto para trabajar* (publicación número 05-10961).

Para informarse mejor, también puede visitar el sitio del Boleto para trabajar por Internet en **www.socialsecurity.gov/work** (solo disponible en inglés).

Un vistazo a los incentivos de trabajo del Seguro Social

(Las reglas del programa de SSI comienzan en la página 13)

Período probatorio de trabajo — El período probatorio de trabajo le permite probar su habilidad para trabajar por lo menos nueve meses. Durante su período probatorio de trabajo, recibirá sus beneficios completos de Seguro Social sin importar cuánto gane, siempre y cuando informe su actividad laboral y continúe incapacitado. En el 2017, un mes probatorio es cualquier mes en que el total de sus ganancias es más de \$840 o, si trabaja por cuenta propia, tiene un mes de período probatorio cuando usted gane más de \$840 (después de descontar sus gastos) o que trabaje más de 80 horas en su propio negocio. El período

probatorio de trabajo continúa hasta que haya trabajado nueve meses dentro de un período de 60 meses.

Período de extensión de derecho —

Después de su período probatorio de trabajo, tendrá 36 meses durante los cuales puede trabajar y todavía recibir beneficios en cualquier mes que sus ganancias no sean «sustanciales».

En el 2017, las ganancias mayores de \$1,170 mensuales (\$1,950 si es ciego) se consideran sustanciales.

Durante su período probatorio, no es necesario presentar una nueva solicitud ni decisión de incapacidad para poder recibir los beneficios de Seguro Social por incapacidad.

Restitución acelerada — Si sus beneficios son suspendidos debido a que sus ganancias son sustanciales, tiene cinco años para pedir que sus beneficios comiencen inmediatamente si no puede continuar trabajando debido a su incapacidad. No tendrá que presentar una nueva solicitud por incapacidad, ni tampoco tendrá que esperar a que sus beneficios comiencen mientras revisamos su incapacidad.

Continuación de Medicare — Si sus beneficios de Seguro Social por incapacidad son suspendidos debido a sus ganancias, pero continúa incapacitado, la cobertura gratis de la Parte A de Medicare continuará por lo menos por 93 meses después que termine el período probatorio de

trabajo de los nueve meses. Si todavía necesita la cobertura de la Parte A de Medicare después de este periodo, podrá obtenerla pagando una prima mensual. Si tiene la cobertura de la Parte B de Medicare, debe continuar pagando estas primas mensuales. Si desea terminar su cobertura de la Parte B, debe hacerlo por escrito.

Gastos de trabajo relacionados con su incapacidad — Si trabaja, es posible que tenga que pagar por ciertos artículos y servicios que las personas sin incapacidades no pagan. Por ejemplo, debido a su incapacidad, es posible que necesite tomar un taxi para ir al trabajo en vez de tomar el transporte público. Posiblemente podamos deducir el costo del taxi de sus ganancias mensuales antes de decidir si todavía tiene derecho a los beneficios.

Cómo sus ganancias afectan sus beneficios de Seguro Social

Durante el período probatorio de trabajo, no hay límites en sus ganancias. Por lo regular, durante el período de extensión de derecho de 36 meses, no puede ganar más de \$1,170 al mes o sus beneficios cesarán. Sin embargo, cuando contamos sus ganancias, descontamos los gastos de trabajo que tenga debido a su incapacidad. Si tiene gastos adicionales de trabajo, sus ganancias podrían

sobrepasar los \$1,170 antes de que afecten sus beneficios. Esta cantidad de ganancias sustanciales, por lo general, aumenta cada año.

Los gastos de trabajo pueden incluir los costos de cualquier artículo o los servicios que necesite para trabajar, aun cuando el artículo o servicio también sea útil para otras actividades del diario vivir. Algunos ejemplos incluyen copagos para los medicamentos recetados, servicios de asesoramiento, transportación de ida y vuelta al trabajo (bajo ciertas condiciones), un asistente personal o entrenador de trabajo, una silla de ruedas o cualquier equipo especializado.

Lo que tiene que informar si trabaja y recibe Seguro Social por incapacidad

Si recibe Seguro Social debido a una incapacidad, usted o su representante, tiene que informarnos prontamente cuando:

- Usted comienza o deja de trabajar;
- Cambian sus funciones, horas o cantidad de pago; o
- Comienza a pagar gastos de trabajo debido a su incapacidad.

Puede informar cambios laborales por teléfono, correo o en persona. Puede encontrar su oficina local en nuestro sitio de Internet en

www.segurosocial.gov. Le daremos un acuse recibo como prueba de su informe. Mantenga este acuse de recibo con todos sus papeles importantes del Seguro Social.

Si pierde su empleo

Si pierde su empleo durante el período probatorio de trabajo, sus beneficios no se afectarán. Si pierde su empleo durante el período de extensión de derecho de 36 meses, llámenos y sus beneficios serán restituidos siempre y cuando continúe incapacitado.

Reglas especiales para los trabajadores ciegos

Hay reglas especiales para las personas ciegas que trabajan mientras reciben los beneficios de Seguro Social.

- En el 2017, puede ganar hasta \$1,950 al mes antes de que sus ganancias puedan afectar sus beneficios.
- Si gana demasiado como para recibir beneficios por incapacidad, todavía tiene derecho a un «período de exclusión» por incapacidad. Esto significa que, al calcular sus beneficios futuros, no contaremos esos años en los que tuvo pocas o cero ganancias debido a su incapacidad.

Esto puede ayudarle porque basamos sus beneficios en sus ganancias más altas durante su vida laboral. Para informarse mejor sobre las reglas especiales para personas ciegas, lea la publicación titulada, *Cómo podemos ayudarle si es ciego o tiene problemas de visión* (publicación número 05-10952).

Un vistazo a los incentivos de trabajo de SSI

(Las reglas del programa de beneficios de Seguro Social por incapacidad comienzan en la página 7.)

Continuación de los beneficios de SSI — Pagamos los beneficios de SSI a personas que tienen 65 años de edad o que son ciegas o están incapacitadas y que tienen pocos ingresos o recursos. Si trabaja a pesar de su incapacidad, puede continuar recibiendo pagos hasta que sus ganancias, junto con cualquier otro ingreso, excedan los límites de ingresos establecidos por el programa de SSI. Estos límites son diferentes en cada estado. Aún si sus beneficios de SSI sean suspendidos, su cobertura de Medicaid, por lo general, continuará si sus ganancias son menos que los límites de ingresos establecidos por su estado.

Restitución acelerada — Si suspendimos sus beneficios debido a sus ganancias pero tiene que dejar

de trabajar de nuevo debido a su incapacidad, puede pedirnos que comencemos a pagarle sus beneficios otra vez. No tendrá que presentar una nueva solicitud por incapacidad si hace la petición dentro de cinco años después del mes en que cesaron sus beneficios.

Gastos de trabajo relacionados a su incapacidad — Si trabaja, es posible que tenga que pagar por ciertos artículos y servicios que las personas sin incapacidades no pagan. Por ejemplo, debido a su incapacidad, es posible que necesite tomar un taxi para ir al trabajo en vez de usar transportación pública o pagar por servicios de terapia o asesoramiento personal. Es posible que podamos deducir estos gastos de sus ganancias mensuales antes que determinemos si todavía tiene derecho a los beneficios.

Estudiantes con una incapacidad — No contaremos algunos de sus ingresos si es menor de 22 años y va a la escuela o está en un programa de adiestramiento con regularidad. En el 2017, no contamos hasta \$1,790 de sus ganancias mensuales (un máximo de \$7,200 anuales para el 2017) cuando calculamos sus beneficios de SSI. A continuación, le dedicamos una sección completa para explicar un importante incentivo laboral de SSI, que es el

plan para lograr su autosuficiencia económica o el programa PASS (por sus siglas en inglés).

El programa para lograr su autosuficiencia económica o (PASS)

El propósito del programa es establecer un plan para lograr su autosuficiencia económica y ayudarle a adquirir las destrezas, los servicios o los artículos necesarios para que alcance sus metas de trabajo. Sus metas de empleo deben reducir su dependencia de los beneficios de SSI o ayudarle a remplazar sus beneficios de Seguro Social o de SSI. Cualquier dinero utilizado para lograr su meta de trabajo no se contará cuando calculemos cómo sus ingresos y recursos actuales afectan sus beneficios. Por ejemplo, podría ahorrar dinero para ir a una escuela y obtener adiestramiento que le ayude a conseguir un trabajo o para iniciar un negocio. También puede utilizar el dinero ahorrado para:

- Su transportación hacia y desde su trabajo;
- La matrícula, libros, gastos y suministros necesarios para la escuela o adiestramiento;
- Cuidado de niños;
- Asistente de cuido;

- Servicios de empleo tales como entrenamiento de trabajo y curriculum vitae;
- La tecnología de apoyo utilizada para fines relacionados con el empleo;
- Materiales para comenzar un negocio;
- Equipos y herramientas para realizar el trabajo; o
- Ropa especial, uniformes y equipo de seguridad.

Como establecer su plan — El plan debe presentarse por escrito y debe ser aprobado por el Seguro Social. Para comenzar, comuníquese con su oficina local del Seguro Social para obtener el formulario de solicitud (formulario SSA-545-BK). Luego siga los pasos a continuación para establecer su plan:

1. Decida cuál es su meta de trabajo. Por ejemplo, su meta puede ser conseguir el trabajo que desee, y el cual pueda realizar, al completar su plan de trabajo. Podemos referirlo a un consejero de rehabilitación vocacional que le puede ayudar a descubrir su meta de trabajo. Otras agencias o personas también le pueden ayudar. Además, puede realizar un plan para cubrir los costos de los servicios vocacionales (incluso pruebas de habilidades, servicios vocacionales y planificación de negocios).

2. Indique todos los pasos a seguir para alcanzar su meta y cuánto tiempo necesitará para completar cada paso.
3. Decida qué artículos o servicios necesitará para alcanzar su meta. Su plan debe mostrar cómo un artículo o servicio le ayudará a alcanzar su meta. Por ejemplo, si quiere trabajar en un restaurante, posiblemente necesite entrenamiento para aprender a cocinar. Si quiere convertirse en un programador de computadoras, posiblemente necesite un título universitario. Si desea comenzar su propio negocio, posiblemente necesite comprar equipo.
4. Obtenga varias cotizaciones de costo para los artículos y para los servicios que necesita. Sólo aprobaremos servicios y artículos a precios razonables.
5. Investigue cuánto dinero tendrá que ahorrar cada mes para pagar por estos artículos y servicios. Si está ahorrando parte de sus ingresos para su plan, por lo general, sus beneficios de SSI se aumentarán para ayudarle a cumplir con sus gastos personales. Si aprobamos su plan, entonces volveremos a calcular cuál será su nueva cantidad de sus beneficios de SSI.
6. Infórmenos cómo mantendrá los fondos de su plan separados de cualquier otro dinero que tenga. La manera más fácil de hacerlo es

abriendo una cuenta bancaria por separado para ahorrar el dinero para propósitos de su plan.

7. Conteste todas las preguntas en el formulario SSA-545-BK, escriba la fecha y fírmelo. Asegúrese de que su dirección y su número de teléfono estén correctos en el formulario.
8. Lleve el formulario lleno a su oficina local de Seguro Social o envíelo por correo.

Si necesita ayuda para escribir su plan, su oficina local del Seguro Social puede ayudarle o referirle a una organización local para le ayude.

Si su meta es trabajar por cuenta propia

Incluya un plan de negocio detallado con su solicitud. Su plan de negocios debe explicar lo siguiente:

- Qué tipo de negocio desea iniciar (por ejemplo, un restaurante, una imprenta, etc.);
- Dónde ubicará su negocio (por ejemplo, alquilará una tienda, compartirá espacio, etc.);
- Sus horas de operación;
- Quiénes serán sus clientes, proveedores y competidores;
- Cómo promocionará su producto o servicio;

- Qué artículos y servicios necesitará para comenzar el negocio;
- Costo aproximado de estos artículos y servicios;
- Cómo espera pagar por estos artículos y servicios; y
- Una proyección de ganancias por los primeros cuatro años de existencia del negocio.

Nota Aclaratoria: Le invitamos a hablar con alguien que puede ayudarle a redactar su plan de negocios. Por ejemplo, podría hablar con alguien de la Administración de Pequeñas Empresas, del Cuerpo de Servicio de Ejecutivos Jubilados, un consejero vocacional, un banquero local o cualquiera otra persona familiarizada con el desarrollo de un negocio. Puede incluir los costos de esta ayuda en su plan.

El Seguro Social debe evaluar su plan para lograr su autosuficiencia económica — Después de presentar su solicitud, un experto del Seguro Social en planes para lograr su autosuficiencia económica hará lo siguiente:

- Revisará el plan para asegurar que esté completo;
- Decidirá si su plan tiene la posibilidad de ser exitoso en alcanzar su meta;
- Decidirá si los gastos mencionados son necesarios para alcanzar su meta y si su precio es razonable;

- Decidirá si su plan necesita cambios y los discutirá con usted; y
- Le enviará una carta para hacerle saber si su plan ha sido aprobado o denegado.

Si aprobamos su plan, un agente del Seguro Social se comunicará periódicamente con usted para asegurarse de que está siguiendo su plan para alcanzar su meta de autosuficiencia. Asegúrese de mantener todos los recibos de los artículos y de los servicios adquiridos para su plan.

Si le denegamos su plan, usted puede apelar — Si no aprobamos su plan, usted tiene derecho a apelar la decisión. La carta que recibirá explicará sus derechos de apelación y le hará saber cómo presentar una apelación. Es posible que pueda presentarnos un nuevo plan.

Si aprobamos su plan, usted puede hacer cambios — Si más adelante decide cambiar su plan, puede hacerlo. Sin embargo, tiene que obtener la aprobación del Seguro Social antes de hacer las modificaciones. Notifíquenos los cambios por escrito. Como por ejemplo, si desea hacer un cambio en la cantidad de dinero que ahorra cada mes o de haber algún cambio en los gastos que tendrá. Nuestro agente revisará los cambios y le hará saber si

los aprobamos. Notifíquenos tan pronto como sea posible sobre cambios que pudiesen afectar su plan.

Háganos saber si no puede completar su plan — Comuníquese con su oficina local del Seguro Social si decide que no puede continuar con su plan. Nuestro agente podría ayudarle a hacer algunos cambios en su plan para que pueda alcanzar su meta. O es posible que pueda desarrollar un plan nuevo con una nueva meta de trabajo.

Si no lleva a cabo su plan, entonces comenzaremos a contar como ingresos o recursos el dinero que ahorró para su plan, en el momento en que calculamos su beneficio mensual de SSI. Eso significa que posiblemente se reduzca la cantidad de sus beneficios de SSI. Si espera demasiado para informarnos que dejó de trabajar en su plan, es posible que haya recibido beneficios de más de SSI. Entonces, es posible que tenga que rembolsar los beneficios de SSI que recibió desde que dejó de trabajar en su plan. Acuérdesse, también que existe la posibilidad de que pueda desarrollar un plan nuevo con una nueva meta de trabajo.

Cómo sus ganancias afectan sus pagos de SSI

La cantidad de sus beneficios de SSI está basada en los ingresos que tenga. Cuando sus otros ingresos aumentan,

la cantidad de sus beneficios de SSI, por lo general, disminuyen. Así que, cuando sus ganancias sobrepasen el límite de ganancias establecido para poder recibir los beneficios de SSI, sus beneficios se suspenderán por esos meses. Sin embargo, sus beneficios comenzarán automáticamente durante cualquier mes en que sus ingresos sean menores que el límite de ganancias establecido. Simplemente notifíquenos si sus ganancias se reducen, o si deja de trabajar.

Si su único ingreso son los beneficios de SSI y el dinero que devenga de su trabajo, entonces no contamos los primeros \$85 de sus ganancias mensuales. Cada mes deducimos de sus beneficios de SSI cincuenta centavos por cada dólar que gane sobre los primeros \$85 de sus ganancias mensuales.

Ejemplo: Digamos que trabaja y gana \$1,000 en un mes. Usted **no** recibe ningún otro ingreso aparte de sus ganancias **y** sus beneficios de SSI.

\$1,000

-\$85

\$915 dividido por 2 = \$457.50

Deduciremos \$457.50 de su pago de SSI.

Acuérdese que es posible que tenga derecho a un «plan para lograr la autosuficiencia» que le permite usar su

dinero y recursos para lograr una meta específica de trabajo. Estos fondos no cuentan cuando calculamos cómo sus ingresos y recursos actuales afectan la cantidad de sus beneficios.

Lo que debe informar si trabaja y recibe SSI

Si recibe los beneficios de SSI, tiene que informarnos prontamente cuando:

- Comienza o deja de trabajar;
- Cambien sus funciones, horas o cuánto le pagan; o
- Comienza a pagar gastos de trabajo debido a su incapacidad.

Tiene que informar sus ganancias mensuales:

- Llamándonos gratis al **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY al **1-800-325-0778** (las personas sordas o con problemas de audición) a no más tardar del sexto día del próximo mes, o
- Enviando por correo o llevando sus colillas o talonarios a su oficina local del Seguro Social a no más tardar del décimo día del próximo mes.

Puede encontrar su oficina local en nuestro sitio de internet en ***www.segurosocial.gov***. Le daremos un acuse de recibo para confirmar su informe. Mantenga este acuse de recibo con todos sus papeles importantes del Seguro Social.

La mayoría de las personas con acceso telefónico pueden informar sus salarios usando nuestro sistema automatizado. El informar sus salarios mensuales por teléfono le ahorra papel, franqueo y tiempo al eliminar la necesidad de copiar, faxear o enviar por correo la evidencia de salarios a la oficina local. Comuníquese con el Seguro Social para inscribirse en este sistema.

Para más información sobre cómo informar ganancias, lea nuestra publicación titulada, *Cómo informar sus salarios si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-10503).

Por cuánto tiempo continuará su cobertura de Medicaid

Por lo general, su cobertura de Medicaid continuará, aún después de que sus beneficios de SSI terminen, hasta que su ingreso alcance cierto nivel. Ese nivel varía en cada estado y refleja el costo de cuidado de salud del estado en que vive. (Le podemos decir el nivel de Medicaid para su estado). Sin embargo, si sus costos de cuidado de salud son más altos que el nivel establecido, puede tener más ingresos y mantener su cobertura de Medicaid. En la mayoría de los estados, para que su cobertura de Medicaid continúe, usted debe:

- Necesitarla para poder trabajar;

- No poder costear una protección médica similar sin SSI;
- Continuar incapacitado; y
- Cumplir con todos los otros requisitos para el derecho a SSI.

Si tiene derecho a Medicaid bajo estas reglas, revisaremos periódicamente su caso para ver si todavía está incapacitado, o ciego, y si aún devenga menos del nivel permitido por su estado.

Comuníquese con el Seguro Social

Existen varias maneras de comunicarse con el Seguro Social, incluso por internet, por teléfono y en persona. Por más de 80 años el Seguro Social ha ayudado a proteger el presente y el futuro proveyendo beneficios y protección económica para millones de personas durante la jornada de la vida.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más fácil de comunicarse con nosotros es visitando nuestro sitio de internet, ***www.segurosocial.gov***. En nuestro sitio de internet usted puede:

- Crear una cuenta de *my Social Security*, donde puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de los beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un remplazo de su tarjeta de Medicare, obtener un duplicado de los formularios SSA-1099/1042S, y mucho más;
- Puede solicitar el Beneficio Adicional que le ayuda con los gastos del plan de Medicare de medicamentos recetados.
- Puede solicitar los beneficios por jubilación, por incapacidad y la cobertura de Medicare;

- Puede encontrar copias de nuestras publicaciones;
- Puede obtener repuestas a las preguntas más comunes;
- ¡Y muchos otros servicios e información!

La mayoría de estos servicios por internet solo están disponibles en inglés.

Llámenos

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos varios servicios telefónicos automatizados las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llámenos a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7 para hablar en español con uno de nuestros agentes o llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, para las personas sordas o con problemas de audición.

Nuestros agentes están a su disposición para contestar sus llamadas entre las 7 a.m. y las 7 p.m. de lunes a viernes. Le pedimos que sea paciente mientras espera en la línea, ya que a veces experimentamos un alto tráfico de llamadas. Esperamos poder servirle.

Proveemos servicios gratis de intérprete para ayudarle con sus transacciones de Seguro Social. Estos servicios gratis de intérprete están a su disposición ya sea que nos llame o que visite una de nuestras oficinas.

Notas



Asegurando el presente y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10995

ICN 487110 | Unit of Issue — HD (one hundred)

July 2017 (Recycle prior editions)

Working While Disabled — How We Can Help

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.